

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL 2025

¿ En qué consiste el Termalismo Social 2025 de la Diputación Provincial de Zaragoza?

A diferencia de años anteriores, se convocan las subvenciones **“bono termal”** para el acceso a tratamientos terapéuticos en los Balnearios de la provincia para su disfrute en la anualidad 2025.

Toda la información relacionada con el programa se publica en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza bajo el nombre “Programa Provincial de Termalismo Social 2025”. Figuran los precios, fechas y condiciones que ofrecen los diferentes Balnearios para la anualidad 2025.

La convocatoria contempla dos plazos:

- El primer plazo será para solicitantes que cumplan los requisitos de las normas, empadronados en el 2025 en municipios de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza capital, que será del 13 al 24 de enero (ambos incluidos).
- En el caso de no concederse todas las plazas, se abrirá una nueva convocatoria en la anualidad 2025, con las vacantes no concedidas, para los empadronados en Zaragoza capital. Las fechas de dicha convocatoria se publicarán en el mes de febrero de 2025 en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El bono termal consistirá en la financiación por la Diputación Provincial de Zaragoza del 40% con el límite de 300 euros (I.V.A. incluido) o 600 euros (I.V.A incluido) en caso de disfrutar en régimen de habitación doble dos beneficiarios del bono, en estancias de carácter terapéutico.

Para abonar dicha subvención al Balneario en su nombre, y que abone la parte reducida de la estancia, se recoge en el propio Anexo I de solicitud autorización para realizar los trámites por la Diputación Provincial de Zaragoza, incluido la cesión de pago.

SOLICITUDES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA EXCLUIDA ZARAGOZA CAPITAL

¿ Quién puede ser beneficiario en la PRIMERA CONVOCATORIA que se realizará en el 2025 del 13 al 24 de enero?

Personas empadronadas en el año 2025 en un municipio de la provincia de Zaragoza (certificado/ volante de empadronamiento actual o con una antigüedad no superior a seis meses de la fecha actual que nos encontramos enero 2025 de presentación de solicitudes), excluida su capital y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser mayor de 60 años (incluidos todos los nacidos hasta el año 1965).
- Ser menor de 60 años y mayor de 18 años, pensionista (excepto pensionistas de orfandad) y/o que tengan reconocida discapacidad igual o superior al 60% o grado II de dependencia.

¿Qué documentación tengo que aportar en la primera convocatoria ?

La solicitud es **INDIVIDUAL** y se debe realizar cada solicitud en un registro independiente. Se ha eliminado la convocatoria conjunta, es decir, matrimonios, parejas y demás... tiene que realizar cada uno su solicitud individual y cumplir cada uno los requisitos para ser beneficiario.

Todas las solicitudes tendrán que presentar:

- **Anexo 1.** Solicitud beneficiario bono termal. Rellenable
- **Fotocopia del DNI de la persona solicitante en vigor.**
- **Certificado/volante de empadronamiento** emitido en el 2025 o en el 2024 pero con una antigüedad no superior a seis meses desde el plazo de presentación de solicitudes de enero de 2025.

Además, quién actúe en representación, es decir, si se autoriza a familiar/amigo a presentar la solicitud por usted, firmado por los dos, deberá aportar también Anexo II. Cada Anexo II irá con la solicitud individual correspondiente.

Si, accede por diferentes condiciones TAMBIÉN tendrá que presentar:

- Quienes accedan al programa en su condición de pensionista por incapacidad: Certificado acreditativo de su condición de pensionista
- Los menores de 60 años que accedan al programa en su condición de discapacidad expedido por el Gobierno de Aragón que acreditará la discapacidad igual o superior al 60 %.
- Los menores de 60 años que accedan al programa en su condición de dependencia: certificado de un grado II de Dependencia mediante documento de Reconocimiento de Valoración de Dependencia emitido por el Gobierno de Aragón.

¿Cómo lo puedo presentar?

La presentación se podrá realizar a través de medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es> , o presencial en el Registro de la Diputación Provincial de Zaragoza.

También, pueden remitirse, dichas solicitudes, a través de otras Administraciones Públicas: ya sean Ayuntamientos, Comarcas o cualquier otra oficina en materia de registros.

¿Qué plazo tengo para presentarlo?

Del 13 al 24 de enero, de 2025, ambos incluidos.

¿Cómo se conceden las plazas?

Según el orden de entrada de presentación ya sea electrónico o presencial y cumpliendo los requisitos de la convocatoria

¿Cuántas plazas se conceden?

1.665 y 200 más en lista de espera.

¿Qué ocurre si presento mi solicitud fuera de plazo o estoy empadronado en Zaragoza capital?

Que será automáticamente excluido sin que se tenga en consideración la solicitud para las siguientes convocatorias conforme las normas reguladoras del termalismo provincial 2025.

¿Tengo que elegir Balneario en mi solicitud?

Sí, tendrá que marcar el Balneario solicitado en el Anexo I, y no podrá cambiarlo con posterioridad. Es obligatorio rellenar el Balneario elegido.

¿Tengo que marcar turno?

No, podrá disfrutar de su estancia terapéutica, según disponibilidades del Balneario elegido, durante la anualidad del 2025. La estancia, que será escogida con posterioridad, y gestionada con el Balneario, una vez que sea beneficiario será:

- 5 días/4 noches con pernocta en régimen de pensión completa (individual o en habitación doble).
- 9 días/8 noches con pernocta en régimen de pensión completa (individual o en habitación doble)

Estancias sin pernocta:

- 5 días (individual).
- 9 días (individual).

La estancia comprenderá el reconocimiento médico personalizado a la llegada y seguimiento médico durante el tratamiento, y un mínimo de 3 tratamientos termales diarios conforme prescripción médica durante la estancia. El balneario facilitará la atención sanitaria con capacidad para atender curas, inyectables en cada caso.

¿Cuándo sabré si soy beneficiario de la subvención?

En el mes de febrero de la anualidad 2025 se publicará la concesión definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará difusión en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza,.

En el caso de aprobarse resolución provisional, deberá comprobar que su solicitud está reflejada correctamente, y alegar o subsanar la documentación, en su caso si es requerido para ello en el plazo dado al respecto, teniendo carácter de “provisional”. Posteriormente transcurrido dicho

plazo, se publicará por los mismos medios la resolución definitiva. A partir de la fecha de dicha concesión definitiva es cuando se puede reservar con el Balneario.

¿Qué tengo que hacer cuando se me conceda el bono termal?

Ponerse en contacto con el Balneario elegido para hacer su reserva.

SOLICITUDES PARA ZARAGOZA CAPITAL

¿ Quién puede ser beneficiario en la PRIMERA CONVOCATORIA que se realizará en el 2025 del 17 al 28 de febrero de 2025?

Personas empadronadas en el año 2025 en Zaragoza capital (certificado/ volante de empadronamiento actual o con una antigüedad no superior a seis meses de la fecha actual que nos encontramos enero 2025 de presentación de solicitudes), y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser mayor de 60 años (incluidos todos los nacidos hasta el año 1965).
- Ser menor de 60 años y mayor de 18 años, pensionista (excepto pensionistas de orfandad) y/o que tengan reconocida discapacidad igual o superior al 60% o grado II de dependencia.

¿Qué documentación tengo que aportar en la primera convocatoria ?

La solicitud es **INDIVIDUAL** y se debe realizar cada solicitud en un registro independiente. Se ha eliminado la convocatoria conjunta, es decir, matrimonios, parejas y demás... tiene que realizar cada uno su solicitud individual y cumplir cada uno los requisitos para ser beneficiario.

Todas las solicitudes tendrán que presentar:

- **Anexo 1.** Solicitud beneficiario bono termal.
- **Fotocopia del DNI de la persona solicitante en vigor.**
- **Certificado/volante de empadronamiento** emitido en el 2025 o en el 2024 pero con una antigüedad no superior a seis meses desde el plazo de presentación de solicitudes de febrero de 2025.

Además, quién actúe en representación, es decir, si se autoriza a familiar/amigo a presentar la solicitud por usted, firmado por los dos, deberá aportar también Anexo II. Cada Anexo II irá con la solicitud individual correspondiente.

Si, accede por diferentes condiciones TAMBIÉN tendrá que presentar:

- Quienes accedan al programa en su condición de pensionista por incapacidad: Certificado acreditativo de su condición de pensionista
- Los menores de 60 años que accedan al programa en su condición de discapacidad expedido por el Gobierno de Aragón que acreditará la discapacidad igual o superior al 60 %.

- Los menores de 60 años que accedan al programa en su condición de dependencia: certificado de un grado II de Dependencia mediante documento de Reconocimiento de Valoración de Dependencia emitido por el Gobierno de Aragón.

¿Cómo lo puedo presentar?

La presentación se podrá realizar a través de medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es> , o presencial en el Registro de la Diputación Provincial de Zaragoza.

También, pueden remitirse, dichas solicitudes, a través de otras Administraciones Públicas: ya sean Ayuntamientos, Comarcas o cualquier otra oficina en materia de registros.

¿Qué plazo tengo para presentarlo?

Del 17 al 28 de febrero, de 2025, ambos incluidos.

¿Cómo se conceden las plazas?

Según el orden de entrada de presentación ya sea electrónico o presencial y cumpliendo los requisitos de la convocatoria.

¿Cuántas plazas se conceden?

635 solicitudes y 252 más en lista de espera.

¿Qué ocurrirá cuando se hayan recibido ya un número de solicitudes igual que el número de plazas que se conceden?

Que finalizará anticipadamente el plazo, sin que las restantes solicitudes a partir de la 252 de lista de espera sea registrada, conforme las normas de la convocatoria.

¿Qué ocurre si presento mi solicitud fuera de plazo o no estoy empadronado en Zaragoza capital?

Que será automáticamente excluido sin que se tenga en consideración la solicitud conforme las normas reguladoras del termalismo provincial 2025.

¿Tengo que elegir Balneario en mi solicitud?

Sí, tendrá que marcar el Balneario solicitado en el Anexo I, y no podrá cambiarlo con posterioridad. Es obligatorio rellenar el Balneario elegido.

¿Tengo que marcar turno?

No, podrá disfrutar de su estancia terapéutica, según disponibilidades del Balneario elegido, durante la anualidad del 2025. La estancia, que será escogida con posterioridad, y gestionada con el Balneario, una vez que sea beneficiario será:

- 5 días/4 noches con pernocta en régimen de pensión completa (individual o en habitación doble).
- 9 días/8 noches con pernocta en régimen de pensión completa (individual o en habitación doble)

Estancias sin pernocta:

- 5 días (individual).
- 9 días (individual).

La estancia comprenderá el reconocimiento médico personalizado a la llegada y seguimiento médico durante el tratamiento, y un mínimo de 3 tratamientos termales diarios conforme prescripción médica durante la estancia. El balneario facilitará la atención sanitaria con capacidad para atender curas, inyectables en cada caso.

¿Cuándo sabré si soy beneficiario de la subvención?

En el mes de marzo de la anualidad 2025 se publicará la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará difusión en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de aprobarse resolución provisional, deberá comprobar que su solicitud está reflejada correctamente, y alegar o subsanar la documentación, en su caso si es requerido para ello en el plazo dado al respecto, teniendo carácter de “provisional”. Posteriormente transcurrido dicho plazo, se publicará por los mismos medios la resolución definitiva. A partir de la fecha de dicha concesión definitiva es cuando se puede reservar con el Balneario.

¿Qué tengo que hacer cuando se me conceda el bono termal?

Ponerse en contacto con el Balneario elegido para hacer su reserva.

ATENCIÓN CIUDADANA

Durante el plazo de presentación de solicitudes se establece un punto de atención e información entrando por la Plaza de España en horario de apertura al público de la Diputación Provincial de Zaragoza, de 9h a 14 h de lunes a viernes, del 17 al 28 de febrero (ambos incluidos).

En caso de recibir el número de solicitudes correspondiente a las plazas convocadas podrá finalizar el plazo con anterioridad cerrando el punto de atención ciudadana.

El centro gestor es el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. Plaza de España, 2, Zaragoza. Teléfono: 976288843. Correo electrónico: bienestarsocial@dpz.es. Página web <https://www.dpz.es/areas/area-de-ciudadania/servicio-de-bienestar-social-y-desarrollo/termalismo/programa-provincial-de-termalismo-social-2025>.